



Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A-MPC

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La Resolución Directoral N° 093-2023-LP/DE, de fecha 24 de abril del 2023, donde se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos N°s 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan ochenta y tres (83) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49), con un aporte total de S/ 12'534,869.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia".



Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



Que con Resolución Directoral N° 093-2023-LP/DE se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49), en los distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan ochenta y tres (83) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-49), con un aporte total de S/ 12'534,869.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).



Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039- 2023-PCM, en el cual se establecen las actividades y sus plazos máximos de duración a ser realizadas por los organismos proponentes y el Programa para concretar la intervención que permita la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo.

Que, con Informe N° 114-2023-LP/DE/UFAPI, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones señala que, en cumplimiento de los plazos previstos en el Cronograma, los gobiernos locales presentaron fichas técnicas de actividades de intervención inmediata y que, realizado el 12 de abril de 2023, el corte respectivo en el Banco de Intervenciones del Programa, el reportó arrojó ochenta y cinco (85) actividades, las cuales fueron declaradas admisibles.

Que, asimismo, indica, se realizó la validación del listado de las ochenta y tres (83) Actividades de Intervención Inmediata declaradas como elegibles, en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por la cual se contrastó diversos aspectos, los cuales se detallan en el Informe N° 114-2023- LP/DE/UFAPI; así como dicho listado de actividades elegibles fue remitido a las Unidades Territoriales Ancash, Arequipa, Ayacucho,





Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A-MPC

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

Cajamarca, Tacna, Lima Norte – Callao, Lima Sur – Este, Lambayeque-Piura-Tumbes, Ica-Ayacucho Sur, Cusco-Madre de Dios y La Libertad-Ancash Noroeste, quienes procedieron con la validación de la elegibilidad registrada, contándose con ochenta y tres (83) AII elegibles, las mismas que continúan con las demás actividades que forman parte del Cronograma aprobado.

Según, el ANEXO I DE LA R.D. N° 093-2023-LPD/DE: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES (AII-49) EN LOS DISTRITOS COMPRENDIDOS EN LOS DECRETOS SUPREMOS NROS 028, 029, 030, 035, 036, 038, Y 039-2023-PCM; donde el pliego el Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca, tiene una transferencia de partidas por la suma total de **S/ 155, 999.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias para ejecución de la siguiente actividad:



ITEM	CÓDIGO ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA AII	TOTAL APORTE PROGRAMA (EN SOLES)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
1	0600002168	06-0003-AII-49	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA TROCHA CARROZABLE CAJAMARCA - CHAMIS - EN LA LOCALIDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	S/155,999.00	51

Que, en atención a las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que el flujo de ingresos corresponde a las Fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, según Resolución de Alcaldía N°471-2022-A-MPC, de fecha 27 de diciembre de 2022, Se promulga el presupuesto institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 61638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y sus modificatorias y;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de recursos mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 093-2023-LP/DE, por el monto total de **S/ 155, 999.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, para la ejecución de la AII-49 de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Alcaldía N° 203-2023-A-MPC

Cajamarca, 15 de mayo de 2023.

ITEM	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL (EN SOLES)
1	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA TROCHA CARROZABLE CAJAMARCA - CHAMIS - EN LA LOCALIDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 2,938.00
			2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO	S/ 137.00
			2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	S/ 4,726.00
			2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 886.00
			2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	S/ 4,480.00
			2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/ 16,676.00
			2.3.1.5.99.99 OTROS	S/ 26,197.00
			2.3.2.10.11 PROPINAS A VOLUNTARIOS	S/ 71,966.00
			2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	S/ 24,408.00
			2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	S/ 3,585.00
TOTAL RECURSOS APROBADOS CON RESOLUCION DIRECTORAL 093-2023-LP/DE				S/ 155,999.00

Artículo Segundo. – Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. – Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. – Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

Artículo Quinto. – Publicación

Encargar a Secretaría General y a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - Unidad de Informática y Sistemas.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

